



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01015-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2540714

San Marcos, 17 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°03-2025/CACS/SO, de fecha 21 de abril del 2025; **CARTA N°1178-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de mayo del 2025; **CARTA N°06-2025/CACS/SO**, de fecha 21 de mayo del 2025; **INFORME N°01158-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, de fecha 26 de mayo del 2025; **INFORME N°4898-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 28 de mayo del 2025; **CARTA N°1364-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de junio del 2025; **CARTA N°07-2025/CACS/SO**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°726-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de junio del 2025, sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de julio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°10551-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, por un monto total de S/. 439,745.66 (Son: Cuatrocientos treinta y nueve mil Setecientos cuarenta y cinco con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 31 de enero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°159-2021-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUAGURO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01015-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643, por el monto de S/. 316,011.35 (Son: Trescientos dieciséis mil Once con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION N°100-2022-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643;**

Que, con fecha 18 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643;**

Que, con fecha 19 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643;**

Que, con fecha 17 de julio del 2022, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643;**

Que, con fecha 20 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°327-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643;**

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643;**

Que, con fecha 05 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0194-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643**, por el monto total de S/ 349,207.03 (Son: Trescientos cuarenta y nueve mil Doscientos siete con 03/100 soles) Inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2025, mediante **CARTA N°03-2025/CACS/SO**, el Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643;**

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1178-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, consultor de la supervisión, la declaración de **NO PRESENTACION** de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643**, debido a la falta de reporte SIAF y comprobantes de pago para proceder con los cálculos de los pagos realizados para así determinar los saldo correspondientes;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01015-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2025, mediante CARTA N°06-2025/CACS/SO, el Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante INFORME N°01158-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2025, mediante INFORME N°4898-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, mediante CARTA N°1364-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, consultor de la supervisión, las observaciones y los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante CARTA N°07-2025/CACS/SO, el Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante INFORME N°726-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 33,463.80 (Son: Treinta y tres mil Cuatrocientos sesenta y tres con 80/100 soles), a favor del Sr. CARLOS ALBERTO CAUSHI SALAZAR;

Que, con fecha de recepción 13 de junio del 2025, mediante INFORME N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2473643, con un monto final que asciende a S/ 33,463.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 80/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01015-2025-MDSM/GDUR/G

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 33,463.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 80/100 Soles) Inc. IG.**
- b) El monto no pagado por Liquidación de contrato de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 3,236.20 (Tres mil doscientos treinta y seis con 20/100 soles) Inc. IG.** de las cuales el consultor no participo en la revisión y conformidad de la liquidación de contrato de obra por lo que no será reconocido dicho saldo.
- c) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 3,670.00 (Tres mil setecientos setenta con 00/100 soles) Inc. IG.**

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA					
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2473643.					
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR		ING. CARLOS ALBERTO CAUSHI SALAZAR			
JEFE DE SUPERVISION		ING. GENARO ANTONIO BEAS BENRY			
				SIN IG	INC IG
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS				S/ 28,359.15	S/ 33,463.80
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 2,742.54	S/ 3,236.20
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES - POR TARIFAS				S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 31,101.69	S/ 36,700.00
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IG	MONTOS PAGADOS INC IG	
	MONTO TOTAL PAGADO		S/ 28,359.15	S/ 33,463.80	
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 2,742.54	S/ 3,236.20	
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 28,359.15	S/ 33,463.80	
1	VALORIZACION N°01	May-22	S/ 6,144.48	S/ 7,250.49	
2	VALORIZACION N°02	Jun-22	S/ 14,179.58	S/ 16,731.90	
3	VALORIZACION N°03	Jul-22	S/ 8,035.09	S/ 9,481.41	
	PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	
	LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDADES					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IG	INC IG
				S/ 3,597.46	S/ 4,245.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 3,597.46	S/ 4,245.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA				S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:					
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IG	INC IG
				S/ 3,110.17	S/ 3,670.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 3,110.17	S/ 3,670.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA				SIN IG	INC IG
				S/ 28,359.15	S/ 33,463.80

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01015-2025-MDSM/GDUR/G

SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. CARLOS ALBERTO CAUSHI SALAZAR)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO POR PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 31,101.69	S/ 33,463.80

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022 y 2023, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 2269 2023 - 5360	S/ 36,700.00	S/ 33,463.80	S/ 3,236.20

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2473643. Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 33,463.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 80/100 Soles) y un saldo de diferencia de S/ 3,236.20 (Tres mil doscientos treinta y seis con 20/100 soles) a favor del consultor de supervisión el Ing. Carlos Alberto Caushi Salazar, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2473643, se suscribió el 08 de setiembre del 2023.
 - Con fecha 05 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0194-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2473643, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula sexta. (La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0194-2025-MDSM/GDUR/G es notificada mediante correo institucional de fecha 21 de abril del 2025).
1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2473643, es de 15 días calendarios inicia el 22 de abril del 2025 y culmina el 06 de mayo del 2025, de haber participado en la liquidación de contrato de obra, sin embargo el consultor no participo en la liquidación de obra.
 2. CARTA N°03-2025/CACS/SO de fecha 21 de abril del 2025, el Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, consultor de la supervisión, presenta la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, dando así al inicio del procedimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra, sin embargo, la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra no contaba con documentos esenciales (REPORTE SIAF Y COMPROBANTES DE PAGO) para proseguir con los cálculos para determinar el costo del servicio de

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01015-2025-MDSM/GDUR/G

consultoría, saldos a favor o en contra; por lo que seguidamente se hace la devolución de la liquidación mediante **CARTA N°1178-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 05 de mayo del 2025 (notificada mediante correo institucional con fecha 05 de mayo del 2025) en la cual se declara como no presentada la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal así lo establece en el TEXTO UNICO DE ORDENADO DE LA LEY N°27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, mencionada en el artículo 3 y artículo 10.

3. Con fecha 21 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°06-2025/CACS/SO**, el Sr. **Carlos Alberto Caushi Salazar**, consultor de la supervisión, presenta nuevamente la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra con las documentaciones correspondientes dando así al inicio del procedimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra.
4. Con fecha 21 de mayo del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
5. Con fecha 19 de junio del 2025 culmina el plazo de la entidad respecto al pronunciamiento de los 30 días siguientes de recibida por lo que se tiene por aprobada los cálculos presentados por la Consultoría de Supervisión Obra. Sin embargo, se suscitó acontecimientos descritos en los antecedentes.

- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2473643, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2473643.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2473643, con un costo de prestación final de **S/ 33,463.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 80/100 Soles) Inc. IG. V.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 33,463.80 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 80/100 Soles) Inc. IG. V.**
 - El monto no pagado por la Liquidación de contrato de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 3,236.20 (Tres mil doscientos treinta y seis con 20/100 soles) Inc. IG. V.** de las cuales el consultor no participo en la revisión y conformidad de la liquidación de contrato de obra por lo que no será reconocido dicho saldo a su favor.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 3,670.00 (Tres mil setecientos setenta con 00/100 soles) Inc. IG. V.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01015-2025-MDSM/GDUR/G

en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables ante el incumplimiento del artículo 161 del RLCE, la cual las penalidades aplicadas al contrato de supervisión superan al 10% del monto contratado vigente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°03-2025/CACS/SO**, de fecha 21 de abril del 2025; **CARTA N°06-2025/CACS/SO**, de fecha 21 de mayo del 2025; **CARTA N°07-2025/CACS/SO**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°726-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°1339-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473643, siendo su costo final de **S/ 33,463.80** (Son: Treinta y tres mil Cuatrocientos sesenta y tres con 80/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 33,463.80
COSTO TOTAL	S/ 33,463.80

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, el cual asciende a **S/ 3,670.00** (Son: Tres mil Seiscientos setenta con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del Sr. **Carlos Alberto Caushi Salazar**.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº DID15-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARO-UNICASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. Nº 104206

Archivo
GDUR
Exp:2540714



Municipalidad Distrital de San Marcos

